



## CONTRATO DE ADOPCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN	
Nombre	Asociación Protectora de Animales “El Hogar de Antón”
Localidad	Peñarroya-Pueblonuevo
CP	14200
Provincia	Córdoba
C.I.F.	G56105927
Teléfono	744 73 14 92
E-mail	<a href="mailto:elhogardeanton@gmail.com">elhogardeanton@gmail.com</a>
Facebook	<a href="https://www.facebook.com/ELHOGARDEANTON">https://www.facebook.com/ELHOGARDEANTON</a>

DATOS DE LOS RESPONSABLES	
Persona responsable de la adopción	
Persona responsable del presegimiento	
Persona responsable del seguimiento	



<b>DATOS DEL ADOPTADO</b>	
Nombre	
Especie	
Raza	
Edad	
Peso	
Sexo	
Carácter	
Vacunas	
Desparasitación	
Esterilización	
Número de chip	
Procedencia	
Estado de salud/ Enfermedad conocida	

<b>DATOS DEL ADOPTANTE</b>	
Nombre	
DNI	
Dirección	
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
Teléfono	
E-mail	

**(ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI DEL ADOPTANTE)**

Como adoptante del animal a que se hace mención en esta ficha, y declarando que todos los datos anteriores son ciertos, se compromete, mediante la firma del presente documento a lo expresado y descrito a continuación.

El adoptante declara en este acto que asume la obligación de permitir en cualquier momento a la persona designada por el Refugio que revise el estado físico y psíquico del animal, así como el cumplimiento de las condiciones del presente contrato y de la



adopción en general. Dicho representante llamará por teléfono o se personará en el domicilio sin previo aviso.

El adoptante declara adoptar al animal única y exclusivamente como animal de compañía. En caso de que se solicite la adopción del animal para fines terapéuticos se hará saber antes de la firma del presente contrato y el Refugio puede reservarse el derecho a dar al animal en adopción.

El animal entregado en adopción no podrá ser utilizado para caza de cualquier tipo y circunstancia, experimentación de cualquier tipo, la participación en peleas o enfrentamientos con otros animales, la cría, guarda de propiedades, estancias en fincas o chalets de fin de semana, circos u otro tipo de espectáculos, participación en películas o serie de televisión, perro policía o fines militares.

En ningún caso podrá el animal permanecer atado ni encerrado en jaulas, habitaciones, terrazas, patios o garajes.

El adoptante se compromete por el presente contrato a desparasitar internamente al animal cada 3 meses con producto veterinario adecuado para ello; desparasitar externamente al animal con producto veterinario adecuado y renovado para que siempre esté activo; vacunarle anualmente y esterilizarlo.

La aceptación de la, futura o previa a la posesión del animal, esterilización de éste conlleva la firma de un documento establecido por parte de la Asociación para ello.

Mantener actualizada la información para el responsable, por lo que el adoptante notificará los cambios de domicilio, teléfono o cualquier otra circunstancia que impidiese o dificultase su localización, en el máximo de quince días, por burofax o cualquier otro medio que garantice fehacientemente la recepción de dicha comunicación (si el cambio de domicilio tuviera lugar fuera de España, se necesitará la autorización del responsable. En caso de negativa de éste, deberá renunciarse expresamente y devolver el animal adoptado al responsable):

La desaparición del animal, por robo, pérdida, extravío o por cualquier otra causa, debe ser notificada en el plazo máximo de las 48 horas siguientes a la misma, por burofax o cualquier otro medio que garantice fehacientemente la recepción de dicha comunicación, al Refugio. El adoptante debe interponer la correspondiente denuncia en la Comisaría de Policía Local en dichas 48 horas siguientes a la desaparición. Si existiesen indicios de que ha existido dolo o negligencia por parte del adoptante en relación con dicha desaparición, se procederá a la inmediata interposición de la correspondiente denuncia por parte del Refugio, Organización que dispone de asesoramiento jurídico por partes de abogados especializados en legislación animal.

En caso de adopción de cachorros, los adoptantes se comprometen a enviar fotocopia/escáner de todas vacunas hasta llegar a la edad adulta, es decir, hasta la primera de la rabia. Así como enviar escaneado/fotocopiado el alta del chip con los datos de su nueva familia.



El adoptante se compromete a velar por su salud física y psicológica, de acuerdo con las leyes de protección de los animales; no lo maltratará ni tolerará malos tratos de terceras personas.

Se compromete a proporcionarle atención veterinaria y una vida en ambiente de afecto y familiar. El adoptante está obligado a notificar cualquier enfermedad grave y/o irreversible que afecte a la salud del animal tan pronto como tenga conocimiento de la misma.

El adoptante acepta informar de inmediato al responsable si cambian las circunstancias que han posibilitado su adopción, renunciando expresamente a: venderlo, regalarlo a un tercero sin consentimiento del responsable, sacrificarlo, abandonarlo, ingresarlo en un refugio o perrera.

En el caso de que, por cualquier motivo, el adoptante tuviera que prescindir del animal contactará con la Asociación responsable de la adopción que consta en el contrato, que se hará cargo de él, pero debiendo abonar todos los gastos el adoptante.

Se compromete a utilizar los servicios de un veterinario si, por una enfermedad incurable, tuviera que ser sacrificado. Previamente, el responsable deberá pedir un informe veterinario en el que consten las circunstancias y por qué se recomienda la eutanasia. El sacrificio, en la circunstancia referida, se realizará por un veterinario de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y notificará a la Asociación responsable de la adopción de dicho sacrificio, así como las causas de este, en un plazo de 48 horas.

El adoptante no realizará amputaciones de ningún tipo por motivos estéticos. Nunca debe pegarle, humillarle ni utilizarlo con fines económicos.

El incumplimiento notorio y fehaciente de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas y asumidas por el adoptante en virtud del presente contrato, supondrá la resolución de pleno derecho del mismo, al darse a dicho incumplimiento el carácter de condición resolutoria expresamente aceptada por las partes, y facultará, por tanto, a la Asociación para **decidir** unilateralmente retirar al adoptante, de inmediato, la custodia del animal, recuperando automáticamente la Asociación la potestad sobre el mismo.

Asimismo, la Asociación se reserva el ejercicio de las acciones legales que le asistan en cada caso.

Cualquier sospecha que tenga la Asociación de incumplimiento por el adoptante de cualquiera de las obligaciones dimanantes del presente contrato, facultará a la primera para decidir unilateralmente requisarlo de modo temporal mientras se comprueba, por el procedimiento previsto para cada caso, el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas, todo ello sin más trámite que la previa inspección ocular y personación en el domicilio del adoptante para la retirada inmediata de la posesión del animal.

Si existiesen indicios de que el animal ha sido víctima de malos tratos o tortura, se procederá a la inmediata interposición de la correspondiente denuncia por parte de la Asociación, organización que dispone de asesoramiento jurídico por parte de abogados especializados en legislación animal.

En caso de que el animal tenga la consideración de Perro Potencialmente Peligroso, el adoptante, que acredite hallarse en posesión de la licencia correspondiente mediante

exhibición de la misma, incorporando a este contrato fotocopia de dicha licencia, póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil exigido por la normativa vigente, y el justificante de su inscripción en el Registro Municipal competente, se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa, tales como pasear al animal con bozal y correa no extensible en los sitios públicos.

Si se produjera la defunción del animal, esta debe ser notificada inmediatamente por burofax o cualquier otro medio que garantice fehacientemente la recepción de dicha comunicación, a la Asociación en el plazo máximo de 48 horas desde el fallecimiento.

La Asociación responsable de la adopción queda libre de cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivar de la tenencia o comportamiento del animal en el futuro a partir del día de entrega del mismo al adoptante.

En caso de devolución del animal al Refugio por parte del adoptante, dicho adoptante deberá abonar la cantidad de 200 Euros para sufragar los gastos ocasionados para su transporte de vuelta al Refugio.

Firmado en Peñarroya-Pueblonuevo, a                  de                  del 202

Firma y CIF de la Asociación  
G56105927

Firma y DNI del Adoptante

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Medias de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal les informamos que los datos de carácter personal aquí recogidos serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con el fin de facilitarles información sobre nuestros animales según su solicitud. Igualmente dan su consentimiento para mantener sus datos en nuestros ficheros una vez finalizada la relación con el fin de mantenerles informados de sucesos y animales en adopción, además de eventos organizados por la El Refugio de Animales El Hogar de Antón. El consentimiento se entenderá prestado en tanto no se ejerzan los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiéndose mediante correo electrónico, adjuntando fotocopia de su DNI, al responsable del fichero: El Refugio de Animales El Hogar de Antón. Los datos no serán cedidos a ninguna empresa u organización bajo ningún concepto.